



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva* *N° 032-2021-INAIGEM/PE*

Huaraz, 23 de agosto de 2021

### **VISTO:**

El informe N° D000030-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2021, del 23 de Agosto del 2021; mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación mayores Fondos públicos por incorporación de Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme a los fundamentos que exponen; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, con Informe N° D000051-DIG-PE-INAIGEM-2021, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña solicita la incorporación de mayores fondos públicos por incorporación de Saldo de Balance del ejercicio 2020 en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el importe de **S/. 9,421.00 (Nueve mil cuatrocientos veintiuno con 80/100 Soles)**;

Que, Informe N° D000191-DIG-PE-INAIGEM-2021, la Dirección de Investigación en Glaciares solicita la incorporación de mayores fondos públicos por incorporación de Saldo de Balance del ejercicio 2020 en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el importe de **S/. 3,574.00 (Tres mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 Soles)**;

Que, Informe N° D000192-DIG-PE-INAIGEM-2021, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña solicita la incorporación de mayores fondos públicos por incorporación de Saldo de Balance del ejercicio 2020 en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el importe de **S/. 139,810.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos diez con 00/100 Soles)**;

Que, el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de

mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ésta comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante N° D000030-OPPM-GG-INAIGEM-2020, de fecha 23 de agosto del 2021; la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos para el año fiscal 2021, por incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos para el año fiscal 2021, por saldo de balance, por el importe de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 152,805.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

		(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>RUBRO</b>	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE 152 805.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>152 805.00</u></b>

**EGRESOS:**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD	:	6000041 IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		<b><u>TOTAL ACTIVIDAD</u></b>	<b><u>12 995.00</u></b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO	:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD	:	5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	128 874.00
GENERICA DEL GASTO	:	2.5 OTROS GASTOS	10 400.00
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>536.00</u>
		<b><u>TOTAL ACTIVIDAD</u></b>	<b><u>139 810.00</u></b>
		<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>152 805.00</u></b>

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación

Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Bram Leo Willems**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INAIGEM**